

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Incidente de reparación integral
Rad. 1100131-10-027-2021-00491-00

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Propuesto en tiempo el incidente de reparación integral por la señora ADRIANA MARÍA QUIMBAYA ROJAS (c. digital 65), su traslado fue descorrido por el incidentado (c. digital 67), en consecuencia, para llevar a cabo la audiencia respectiva se fija el día 24 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:30 am. (inciso 3º art. 129 y 283 del CGP).

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

DE LA INCIDENTANTE

Las recaudadas dentro del trámite de divorcio así:

Documentales: Las obrantes en cuaderno digitales 17, 23 y 24, 28, 28.1, 28.2, 30, 31, 31.1, 31.2, 32, 32.1 y 36).

Interrogatorio de parte: De Adriana María Quimbaya Rojas y Germán Castaño Barrante. (c. digital 55).

Testimoniales: De Ludivia Barrante de Castaño y Angélica Castaño Barrante. (c. digitales 55 y 59).

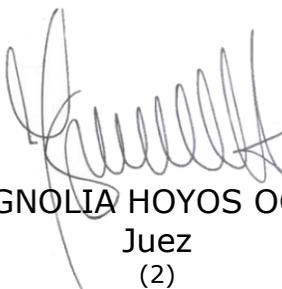
Documentales: Las obrantes en folios 624 a 797 cuaderno digital 65.

DEL INCIDENTADO

Documentales: Las obrantes en folios 812 a 863 cuaderno digital 67.

Secretaría dé apertura al cuaderno para el trámite inclúyase este auto y los cuadernos digitales 17, 23 y 24, 28, 28.1, 28.2, 30, 31, 31.1, 31.2, 32, 32.1, 55, 59, 65 y 67 de la carpeta principal.

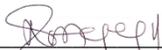
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 167 FECHA 11 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria